



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVIII - TOMO DXL - Nº 19
CORDOBA, (R.A.) JUEVES 28 DE ENERO DE 2010

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

MINISTERIO de FINANZAS

Declaran de Interés Provincial

18º CONGRESO NACIONAL DE PROFESIONALES
EN CIENCIAS ECONOMICAS

RESOLUCIÓN Nº 347

Córdoba, 16 de Diciembre de 2009

VISTO: El expediente Nº 0424-040347/2009, en que se propicia la declaración de Interés Provincial al "18º Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas", el que se llevará a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 16 al 18 de junio de 2010 bajo el lema "Compromiso permanente con la sociedad".

Y CONSIDERANDO:

Que el evento de que se trata es organizado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, siendo responsable de su ejecución el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la referida Ciudad Autónoma.

Que el principal objetivo de dicho Congreso es brindar a los participantes la posibilidad de capacitarse por intermedio de conferencias y paneles a cargo de destacados especialistas, ya sea a través de la presentación de trabajos de investigación, como así también en el debate de ideas, donde podrán surgir los nuevos cursos de acción para dicha profesión.

Que a fs. 6 obra nota de la Subsecretaría Legal y Técnica de Fiscalía de Estado la que señala que se han cumplimentado los requisitos previstos en el Decreto Nº 592/04.

Que la trascendencia del mencionado Congreso amerita el otorgamiento del auspicio solicitado por la entidad organizadora del evento.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto en el Decreto Nº 592/04 y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio al Nº 653/09,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE :

Artículo 1º: DECLARAR de Interés Provincial al "18º CONGRESO NACIONAL DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS", organizado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas el que se llevará a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 16 y 18 de junio de 2010.

Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1855

Córdoba, 18 de diciembre de 2009

VISTO: El Expediente Nº 0135-023137/2009 del registro de la entonces Dirección Provincial de la Vivienda del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el señor Intendente de la Municipalidad de Calchín, Departamento Río Segundo, solicita la restitución del inmueble designado como Manzana J, que fuera oportunamente donado a favor del entonces Instituto Provincial de la Vivienda, con el cargo de ser destinado a la construcción de viviendas.

Que obra en autos copia de la Ordenanza Nº 8/84 por la cual se efectuó la donación a favor de la Provincia, como así también de la

Ordenanza Nº 73/92, por la que se revocó dicho acto por inejecución del cargo.

Que la Comisión Regularizadora de Planes Habitacionales de la Subsecretaría de Vivienda informa que no se ha construido plan de viviendas en el terreno cuya restitución se solicita.

Que la División Tierras y Títulos de la citada Subsecretaría acompaña informe del Registro General de la Provincia en el que consta que el inmueble se encuentra inscripto a nombre del entonces Instituto Provincial de la Vivienda.

Que resulta pertinente aceptar la revocación por inejecución del cargo de la donación efectuada por la Municipalidad de Calchín y restituir el mismo al referido Municipio.

Por ello, las normas citadas, lo

dispuesto por los artículos 1826 y concordantes, 1848 y siguientes del Código Civil, el artículo 4 inciso I) de la Ley Nº 8558, Decreto Nº 676/09 y su modificatorio, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 456/09 y por Fiscalía de Estado en casos análogos;

EL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º.- ACÉPTASE la revocación de la donación efectuada por la Municipalidad de Calchín a favor del entonces Instituto Provincial de la Vivienda, por inejecución del cargo de construcción de planes de vivienda, y en consecuencia RESTITÚYESE a dicho Municipio el inmueble ubicado en la localidad de Calchín,

CONTINÚA EN PÁGINA 2

DECRETO Nº 1852

Córdoba, 18 de diciembre de 2009

VISTO: el Expte. Nº 0426-062155/2009, registro del Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos nota del señor Secretario de Industria dirigida al señor Ministro de Industria, Comercio y Trabajo, en relación a los Convenios oportunamente suscriptos entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y las empresas Fiat Auto Argentina S.A., Volkswagen Argentina S.A., Renault Argentina S.A., Iveco Argentina S.A., Motorola Argentina S.A., Intel Software de Argentina S.A., Gameloft Argentina S.A., Electronic Data Systems - EDS de Argentina S.A., Indra S.I.S.A. (los que fueran ratificados por las Leyes Nº 9540, 9501, 9500, 9499, 8948 y 9214, 9295, 9432, 9394, 9473 respectivamente) y con la firma CRH Sudamericana S.A. (con fecha 3 de abril de 2008).

Que destaca en la misma que el Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo tiene a su cargo el seguimiento y control del cumplimiento de los compromisos asumidos en los convenios referidos, a través de los cuales se produjera la radicación en nuestra provincia de empresas de

reconocida trayectoria en el ámbito nacional e internacional. Asimismo, el Presupuesto de la Administración Pública Provincial ha asignado a dicha cartera de Estado, las partidas necesarias para hacer frente a las erogaciones previstas en concepto de subsidios derivados de contratación de personal y de consumos eléctricos incrementados, así como las correspondientes al pago de mercedes locativas, en su caso, tanto a favor de las empresas precitadas, como de los proveedores afectados a los nuevos proyectos de inversión.

Que en este marco, resulta conveniente disponer que se canalice a través del Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo, el cumplimiento de la totalidad de los beneficios acordados en dichos Convenios, en virtud que dicho mecanismo agilizará la tramitación de las actuaciones vinculadas al efectivo otorgamiento de los mismos.

Que luce incorporado en autos copia autenticada de los Convenios citados.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo, bajo el Nº 432/09 y por Fiscalía de Estado con Nº 1059/09.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
DECRETO N° 1855

Departamento Río Segundo, designado Manzana J; mide 91ms. 60 cms., su lado Este y 91 ms. 53 cms. su lado Oeste, por 52 ms. 31 cms. y 52 ms. 81 cms. de ancho cada uno de sus lados Norte y Sur respectivamente, con una superficie de 4182 ms. 69 dcms. Cuadrados; linda al Norte con Ferrocarril General Bartolomé Mitre; al Sur con Boulevard San Martín; al Este con camino público a Carrilobo y al Oeste con calle pública; inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula N° 246.202 Río Segundo (27-09) a nombre del Instituto Provincial de la Vivienda.

Artículo 2°.- INSTRÚYESE a Escribanía General de Gobierno para labrar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención a la Contaduría General de la Provincia, a la Subsecretaría de Vivienda del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ING. HUGO A. TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA
DECRETO N° 1852

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese que la totalidad de los compromisos asumidos por el Gobierno de la Provincia de Córdoba en los Convenios que suscribiera oportunamente con las empresas Fiat Auto Argentina S.A., Volkswagen Argentina S.A., Renault Argentina S.A., Iveco Argentina S.A., Motorola Argentina S.A., Intel Software de Argentina S.A., Gameloft Argentina S.A., Electronic Data Systems - EDS de Argentina S.A., Indra S.I.S.A. (los que fueron ratificados por las Leyes N° 9540, 9501, 9500, 9499, 8948 y 9214, 9295, 9432, 9394, 9473 respectivamente) y con la firma CRH Sudamericana S.A. (con fecha 3 de abril de 2008), se canalizarán a través del Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Industria, Comercio y Trabajo y por el señor Fiscal de Estado de la Provincia.

Artículo 3° - Protocolícese, comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ROBERTO H. AVALLE
MINISTRO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TRABAJO

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

DECRETO N° 1342

Córdoba, 18 de setiembre de 2009.-

VISTO: el Expte. N° 0463-039518/2009, en que se procura la Contratación Directa tendiente a la locación de un inmueble sito en calle Independencia N° 194 de la ciudad de Laboulaye, destinado al uso de la Dirección General de Rentas y cualquier otra dependencia que se resuelva instalar, por el término de dos años.

Y CONSIDERANDO:

Que la contratación propiciada encuadra en las previsiones del artículo 110 inciso 29) de la Ley N° 7631, reglamentado por Decreto N° 513/09.

Que obra informe del Sr. Secretario de Ingresos Públicos, justificando la conveniencia de locar el inmueble en cuestión y Visto Bueno del señor Ministro de Finanzas.

Que Contaduría General de la Provincia, mediante Informe N° 011-629/09 manifiesta que no se registra en dicha Ciudad inmueble fiscal alguno que reúna las características requeridas.

Que ha tomado debida participación el Consejo General de Tasaciones determinando a fs. 17 del Folio Único 19 el valor locativo mensual del inmueble de que se trata.

Que asimismo ha tomado intervención el Área Infraestructura de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas, elaborando el pertinente informe respectivo del estado del inmueble a locar.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el artículo 110 inciso 29) de la Ley N° 7631 y Decreto Reglamentario N° 513/09, la Afectación Preventiva N° 4333/09 efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Finanzas y su informe de fs. 40 y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico del mismo Ministerio al N° 504/09 y por Fiscalía de Estado al N° 828/09.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Contrátase en forma directa la locación del inmueble sito en calle Independencia N° 194 de la ciudad de Laboulaye, con los señores María del Milagro Lahunxambarne (DNI N° 5.004.620) Mauricio Ricardo Cane (DNI N° 28.962.065) y Emiliano Cane (DNI N° 30.376.122), en su carácter de propietarios, para ser destinado al uso de la Dirección General de Rentas y cualquier otra dependencia que se resuelva instalar, por el término de dos (2) años a partir del día 20 de setiembre de 2009, con un alquiler mensual de Pesos Cuatro mil Quinientos (\$ 4.500) y Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Finanzas a suscribir el contrato de locación de conformidad con el proyecto e informe técnico respecto del estado del inmueble que como Anexo I con cuatro (4) fojas útiles, forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Impútese el egreso que demande el cumplimiento del Artículo anterior, por la suma total de Pesos Ciento Ocho Mil (\$ 108.000) a Jurisdicción 1.15, Ministerio de Finanzas, como sigue: por el período 20 de setiembre de 2009 al 31 de diciembre de 2009, \$ 15.150, al Programa 152/3, Partida Principal 03, Parcial 02, Subparcial 01 "Alquiler de Edificios y Locales" del P.V.; por el período: enero - diciembre de 2010 \$ 54.000 a la Cuenta "Anticipo Año 2010" y por el período: 1 de enero de 2011 al 19 de setiembre de 2011 \$ 38.850 a la Cuenta "Anticipo Año 2011".

Artículo 3° - Previo a la remisión al Tribunal de Cuentas de la Provincia, deberá darse

intervención al Departamento Patrimonial de Contaduría General de la Provincia, quien desglosará copia autenticada del contrato de locación a suscribir, como así también del presente decreto.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Finanzas y el Señor Fiscal de Estado.

Artículo 5° - Protocolícese, dese intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CR. ANGEL M. ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

DECRETO N° 1707

Córdoba, 24 de diciembre de 2009.-

VISTO: El Expte. N° 0045-014376/08 (Cuerpos 1 a 6) en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propicia por Resolución N° 00332/09 se adjudique la ejecución de los trabajos de la obra: "Cobertura Zona 6 B - Conservación Mejorativa en Caminos Pavimentados del Sur - Departamentos: Roque Sáenz Peña - General Roca - Río Cuarto - Juárez Celman - Unión - Marcos Juárez - Provincia de Córdoba" a la Empresa Caminos S.A. - Constructora del Centro S.A. - Ingeniero David Sestopal - UTE por la suma de \$ 37.890.679,55.

Y CONSIDERANDO:

Que concretado el pertinente llamado se realiza el acto de apertura de las ofertas que se presentaron al mismo, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto, que obra a fs. 141/143 de autos.

Que dada intervención a la Comisión de Estudio de las Ofertas, en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 29 y 30 del Decreto N° 4758/77 aprobatorio del Pliego General de Condiciones de la Ley de Obras Públicas y actual artículo 29 de la Ley 8614, se expide a fs. 1113/1115, realizando un análisis comparativo de las ofertas y aconseja la adjudicación a la propuesta presentada por Empresa Caminos S.A. - Constructora del Centro S.A. - Ingeniero David Sestopal - UTE la que es propiciada por al Dirección Provincial de Vialidad mediante Resolución N° 00332/09.

Que se ha incorporado la afectación presupuestaria del gasto de conformidad a las previsiones del artículo 13 de la Ley 8614.

Que obra en autos el correspondiente Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto N° 8/98 y Resolución N° 0002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las previsiones de la Ley N° 5901 - T.O. 6300 y modificatorias, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 318/09 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 995/09.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Adjudícase la ejecución de los trabajos de la obra: "Cobertura Zona 6 B,

Conservación Mejorativa en Caminos Pavimentados del Sur - Departamentos: Roque Sáenz Peña - General Roca - Río Cuarto - Juárez Celman - Unión - Marcos Juárez - Provincia de Córdoba" a la Empresa Caminos S.A. - Constructora del Centro S.A. - Ingeniero David Sestopal - UTE por la suma de Pesos Treinta y Siete Millones Ochocientos Noventa Mil Seiscientos Setenta y Nueve con Cincuenta y Cinco Centavos (\$ 37.890.679,55).

Artículo 2° - Impútese el egreso que asciende a la suma total de Pesos Treinta y Siete Millones Ochocientos Noventa Mil Seiscientos Setenta y Nueve con Cincuenta y Cinco Centavos (\$ 37.890.679,55) conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 5571/09, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1.50, Subprograma 504/2. Proyecto 2357, Partidas: Principal 12, Parcial 06, Obra 235706 del P.V. \$ 4.000.000,00. Preventivo Futuro Año 2010. Afectación Futura N° 153 \$ 20.000.000,00. Preventivo Futuro Año 2011. Afectación Futura N° 19 \$ 13.890.679,55.

Artículo 3° - Desaféctase la suma de Pesos Tres Millones (3.000.000,00) según lo indica la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 5569/09 y la suma de Pesos Veintidós Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Diecinueve con Once Centavos (\$ 22.387.019,11) en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 5570/09.

Artículo 4° - Facúltase al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el contrato pertinente, para lo cual el adjudicatario deberá cumplimentar los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual.

Artículo 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

Artículo 6° - Protocolícese, dese intervención a la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de Provincia, comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ING. HUGO A. TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

DECRETO N° 1872

Córdoba, 18 de diciembre de 2009.-

VISTO: El Expediente N° 0109-36861/94, del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que constan en los referidos autos las Resoluciones Nros. 0111/01, 0623/04, 0719/05 de la entonces Dirección de Educación Inicial y Primaria y 1261/08 de la Dirección General de

Educación Inicial y Primaria, mediante las cuales se dispuso, ad referendum de autoridad competente, el cambio de situación de la Escuela de Nivel Inicial "MANUEL BELGRANO", el cambio de imputación de los cargos de las docentes Nilda Raquel OLMEDO y Alba Liliana ORTEGA y la reubicación de esta última en la Escuela de Nivel Inicial "CORONEL ÁNGEL OLMEDO" -ambos establecimientos educativos de Villa Dolores, Departamento San Javier.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, la medida cumple con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por Decreto-Ley N° 1910/E/57, Decretos Nros. 41009/A/38, 3999/E/67, su modificatorio 925/02 y Resolución N° 46/01 del Ministerio de Educación, encontrándose tal determinación técnica, administrativa e institucional plasmada en las resoluciones de marras, dictadas en ejercicio de facultades discrecionales.

Que en consecuencia, se ha decidido en el marco de la normativa legal vigente y propendiendo a un mejor servicio educativo, motivos por los que no se visualizan impedimentos para la ratificación en esta instancia de los instrumentos legales en análisis.

Por ello, los informes producidos, los Dictámenes Nros. 2103/04, 2129/05, 2343/09 del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación y 523/06, 1102/09 de Fiscalía de Estado;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°. RATIFÍCANSE las Resoluciones Nros. 0111/01, 0623/04, 0719/05 de la entonces Dirección de Educación Inicial y Primaria y 1261/08 de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación-, mediante las cuales se dispuso, ad referendum de autoridad competente, el cambio de situación de la Escuela de Nivel Inicial "MANUEL BELGRANO", el cambio de imputación de los cargos de las docentes Nilda Raquel OLMEDO y Alba Liliana ORTEGA y la reubicación de esta última en la Escuela de Nivel Inicial "CORONEL ÁNGEL OLMEDO" -ambos establecimientos educativos de Villa Dolores, Departamento San Javier-, en los términos y condiciones que se consignan en las mismas, cuyas copias forman parte integrante de este instrumento legal como Anexo I, compuesto de cinco (5) fojas.

Artículo 2°. EL presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 3°. PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Personal, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

EL ANEXO I SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS
INTERESADOS EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECRETO N° 1708

Córdoba, 24 de noviembre de 2009.-

VISTO: el Expte. N° 0045-014783/09 (Cuerpos 1 al 5) en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propicia por Resolución N° 00615/09 se adjudique la ejecución de los trabajos de la obra: "Cobertura Zona 1 - Conservación Mejorativa en Caminos Pavimentados de la Capital y Alrededores - Departamentos: Capital - Colón - Calamuchita - Punilla - Santa María" a la Empresa Afema S.A., por la suma de \$ 42.513.266,60.

Y CONSIDERANDO:

Que concretado el pertinente llamado se realiza el acto de apertura de las ofertas que se presentaron al mismo, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto, que obra a fs. 131/132 de autos.

Que dada intervención a la Comisión de Estudio de las Ofertas, en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 29 y 30 del Decreto N° 4758/77 aprobatorio del Pliego General de Condiciones de la Ley de Obras Públicas y actual artículo 29 de la Ley 8614, se expide a fs. 858/860 realizando un análisis comparativo de las ofertas y sometiendo a consideración del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad la adjudicación a la propuesta presentada por la empresa AFEMA S.A., oferente que cumple con los requisitos de admisibilidad y a tenor de las prescripciones del artículo 29 de la Ley N° 8614 y 31 del Decreto N° 4758/77.

Que, conforme lo propiciado por la Comisión de Estudio de Ofertas, el citado Directorio aconseja a fs. 866 mediante Resolución N° 00615/09, adjudicar los trabajos de la obra de referencia a la empresa AFEMA S.A., por resultar conveniente en los términos del artículo 29 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y 31 del Decreto N° 4758/77.

Que se ha incorporado la afectación presupuestaria del gasto de conformidad a las previsiones del artículo 13 de la Ley 8614.

Que obra en autos el correspondiente Certificado de Habilidad para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto N° 8/98 y Resolución N° 0002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las previsiones de la Ley N° 5901, TO 6300 y modificatorias, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 452/09 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 1000/09.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1° - Adjudicase la ejecución de los trabajos de la obra: "Cobertura Zona 1 - Conservación Mejorativa en Caminos Pavimentados de la Capital y Alrededores - Departamentos: Capital - Colón - Calamuchita - Punilla - Santa María" a la Empresa AFEMA S.A., por la suma de Pesos Cuarenta y Dos Millones Quinientos Trece Mil Doscientos Sesenta y Seis con Sesenta Centavos (\$ 42.513.266,60).

Artículo 2° - Impútase el egreso que asciende a la suma total de Pesos Cuarenta y Dos Millones Quinientos Trece mil Doscientos Sesenta y Seis con Sesenta Centavos (\$ 42.513.266,60) conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad de acuerdo al siguiente detalle: Documento de contabilidad (Afectación Preventiva) N° 2113/09. Jurisdicción 1.50, Subprograma 504/2. Proyecto 2357, Partidas: Principal 12. Parcial 06, Obra 235714 del P.V. \$ 4.000.000,00. Preventivo Futuro Año

2010, Afectación Futura N° 117 \$ 20.000.000,00. Preventivo Futuro Año 2011. Afectación Futura N° 14 \$ 20.904.330,32. Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 11106/09. Preventivo Futuro Negativo Año 2010. Afectación Futura Negativa N° 216 \$ - 2.391.063,72.

Artículo 3° - Facúltase al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el contrato pertinente, para lo cual el adjudicatario deberá cumplimentar los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

Artículo 5° - Protocolícese, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ING. HUGO A. TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

DECRETO N° 1846

Córdoba, 18 de diciembre de 2009.-

VISTO: El Expediente N° 0423-033981/09, del registro del Ministerio de Gobierno.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el señor Intendente Municipal de Altos de Chipión solicita

la declaración de día no laborable, el próximo 6 de mayo del año 2010, en virtud de conmemorarse el Centésimo Aniversario de la fundación de dicho municipio.

Que se ha incorporado en autos la Ordenanza Municipal N° 0816/09 y su Decreto Promulgatorio N° 44/09, por la que se faculta al titular del Departamento Ejecutivo a declarar día no laborable al 6 de mayo del año 2010.

Que la iniciativa está comprendida por lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N° 6326 que faculta expresamente a este Poder Ejecutivo para disponer otros días feriados o no laborables, cuando no se trate de fiesta patronal de la localidad, y el alcance de los mismos.

Por ello, las disposiciones de la Ley N° 6326, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales Municipales del Ministerio de Gobierno bajo el N° 153/09, por Fiscalía de Estado en casos análogos y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.-DECLÁRASE día no laborable en el municipio de Altos de Chipión, Departamento San Justo, el 6 de mayo de 2010, con motivo de conmemorarse el Centésimo Aniversario de su fundación, con los alcances previstos por el artículo 4° de la Ley 6326.

Artículo 2°.-El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO de OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 209

Córdoba, 03 de Diciembre de 2009

Expediente N° 0045-014575/08.-

VISTO: este expediente en el que obra la Resolución N° 051/09 de la Secretaría de Obras Públicas por la cual se imputó el egreso que implica el cumplimiento del Convenio celebrado con fecha 8 de abril de 2008, entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de la ciudad de Cruz del Eje, del cual surge el compromiso asumido por ambas partes de llevar adelante la Obra: "PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES: COSTANERA (entre calle Aurelio Crespo hasta calle Rivadavia); INTENDENTE DR. GUSTAVO LUNA ASIS (entre calle Gral. Bustos y calle Juan Díaz de Solís); AMADEO SABATTINI (entre calle Alem y calle Sarmiento) y FORMOSA (entre calle Amadeo Sabattini y calle Vélez Sarsfield)".

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Cruz del Eje ha presentado oportunamente el Proyecto, Cómputo y Presupuesto y demás documentos para la concreción de la obra de que se trata.

Que en el Convenio mencionado, obrante a fs. 2/5 de autos y su Adenda de fecha 15 de julio de 2009, obrante a fs. 41 de autos, la citada Municipalidad se obliga a realizar las contrataciones que sean necesarias para ejecutar la obra, en la forma, condiciones y demás especificaciones establecidas en el proyecto respectivo, vinculando dichas relaciones contractuales de manera exclusiva y excluyente a la Municipalidad, como asimismo la Dirección Técnica de la Obra, Inspecciones y Certificados de avance de la misma, mientras que la Provincia tendrá la facultad de supervisar el avance de los trabajos que realice la Municipalidad y/o Terceros.

Que la Provincia de Córdoba, a través de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio aportará la suma total de \$ 290.000,00, conforme el avance y aprobación de los trabajos, con oportuna rendición de cuentas.

Que el Convenio mencionado y su Adenda se refieren al otorgamiento de un subsidio a favor de la Municipalidad de la ciudad Cruz del Eje, con una finalidad determinada, encuadrándose en las previsiones del artículo 6° de la Ley 9191, por lo que resulta necesario dejar sin efecto la Resolución

VIENE DE PAGINA 3
RESOLUCION N° 209

N° 051/09 de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de este Ministerio.
Por ello y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 632/09,

**EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 051, de fecha 8 de junio de 2009, de la Secretaría de Obras Públicas dependiente de este Ministerio.

Artículo 2°.- OTORGAR un subsidio por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 290.000,00) a favor de la Municipalidad de la ciudad de Cruz del Eje, conforme lo establecido en el Convenio celebrado con fecha 8 de abril del 2008 y su Adenda de fecha 15 de julio de 2009, entre la Provincia de Córdoba, por una parte, y la citada Municipalidad, por la otra, con oportuna rendición de cuentas, para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES: COSTANERA (entre calle Aurelio Crespo hasta calle Rivadavia); INTENDENTE DR. GUSTAVO LUNA ASIS (entre calle Gral. Bustos y calle Juan Díaz de Solís); AMADEO SABATTINI (entre calle Alem y calle Sarmiento) y FORMOSA (entre calle Amadeo Sabattini y calle Vélez Sarsfield)", los que como ANEXOS I y II compuestos de CUATRO (4) y UNA (1) fojas, respectivamente, integran la presente resolución.

Artículo 3°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 290.000,00) conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 16917/09, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50- Subprograma 504/2 - Partidas: Principal 10, Parcial 01 del P.V.....\$ 290.000,00

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financiero de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO A. TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS y MUTUALES

RESOLUCIÓN N° 09 "C"

Córdoba, 25 de Enero de 2010.

VISTO: Las actuaciones que se tramitan por N° de Control Interno 445859 065 53 209 tienen su origen en el Informe producido por los Veedores designados mediante Resolución N° 137 "C" a la Asamblea Ordinaria celebrada el día 20 de Septiembre de 2.009 por la Cooperativa de Agua Potable, Obras y Servicios Públicos de Malvinas Argentinas Limitada.

Y CONSIDERANDO:

Que de la lectura del mismo se observa una serie de irregularidades en el desarrollo del acto asambleario, con algunos inconvenientes desde su comienzo. Sin embargo, la cuestión central que origina el presente dictamen se encuentra en el tratamiento del punto tercero del Orden del Día relativo a la consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados y Cuadros Anexos, Informe del Síndico y Auditor, Proyecto de Distribución de Excedentes, correspondiente al ejercicio social XXVI que va desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2.008.

De la atenta lectura del informe de Veeduría, surge que apenas comenzado el tratamiento del punto tres, con la lectura del informe de Sindicatura, comenzaron a formularse una serie de cuestionamientos respecto de quien la efectuaba, reclamándose la lectura por el Síndico, y no el Presidente, planteando dudas sobre la veracidad del informe, preguntas y planteos dirigidos a una asociada quien días antes de la Asamblea revestía el cargo de Sindica, respecto a si había sido obligada por el Consejo a renunciar, transformándose el debate en un dialogo entre algunos socios, planteamientos todos que fueron entendidos por muchos como dilatorios y provocativos, y cuyas reacciones verbales produjeron la alteración del necesario orden que

debe reinar en el recinto asambleario para el tratamiento de los temas propuestos.

Que del informe presentado, también es dable apreciar que, luego de varios cuestionamiento mas efectuados por el mismo asociado, se continuó el tratamiento del punto tres y se procedió a leer el balance anual correspondiente al ejercicio 2.008 por los contadores. Reanudado el debate, y luego de la necesaria intervención de la Veeduría a los fines de recuperar el orden, el Presidente somete el punto a la Asamblea pidiendo su aprobación. No obstante, se continuaron con las preguntas, exigiendo respuestas del Presidente cuando la Contadora se disponía a responder. Menciona el informe que "ya a esa altura los asociados comenzaron a hablar a la vez, perdiéndose un poco el control del debate". Llamado al orden por el Presidente, y luego de una nueva intervención de la Veeduría, se sometió a votación de los asociados si querían que el asociado siguiera cuestionando el punto, decidiendo la Asamblea que no, por mayoría. Sometido a aprobación el balance, una vez mas la asamblea no logró pronunciarse. Resulta descriptivo de la situación reinante el informe que textualmente dice: "En esos momentos comenzaron nuevamente las expresiones de descontento formuladas por asociados, el Presidente solicitaba orden y que se votara el punto. Algunos de los asociados, ante el desorden generalizado comenzaron a retirarse, otros avanzaron hacia la Mesa del Consejo, permaneciendo allí, debiendo requerirse la presencia policial". A pesar de que se llamó al orden y se pidió una vez mas a los asociados que tuvieran cordura y permitieran que la Asamblea continuara,, los asociados comenzaron a movilizarse de sus sillas, retirándose, tornándose descontrolado el ingreso de asociados al recinto. En medio de ese cuadro de situación, el Sr. Presidente sometió a votación la moción de un asociado de que se pasara a cuarto intermedio para seguir desarrollando la Asamblea. Sin em-

bargo, a esa altura, la Asamblea se había tornado tumultuosa e insostenible, a pesar de los llamados al orden por parte de la Presidencia. y la Veeduría.. Mociónado el cuarto intermedio, en medio del desorden, los asociados continuaban retirándose ofuscados y otros se desplazaban en el recinto, hecho que impidió que se pudieran contabilizar los votos, por lo que no se puede reputar válida la votación a cuarto intermedio, el cual, además, carecía de precisión en cuanto al día y hora de continuación del acto Asambleario. En ese estado de cosas, y ante la imposibilidad de continuar la Asamblea, por los hechos de desorden y tumulto relatados, sin que continuara la Asamblea, con el ingreso y egreso descontrolado de personas al recinto, la Veeduría se retiró.

Al respecto debe tenerse presente que al no haber podido contabilizarse los votos no se pudo conocer la voluntad societaria respecto de los temas propuestos. No pudo comprobarse el cumplimiento de lo establecido por el art. 53 de la Ley 20.337 por el que se considera adoptadas las resoluciones de la Asamblea con la mayoría de los presentes al momento de la votación. En virtud de lo expuesto la Asamblea quedaría sin sustento al ser imposible la comprobación del cumplimiento del art. mencionado.

Por otra parte, se transgredió las prescripciones del Reglamento de Asamblea adoptado por la Entidad, el que entre sus cláusulas se encuentra la facultad del Presidente de la Asamblea de designar a efectos de dar explicaciones del caso a Asesores o comisionados oficiales que serán considerados informantes a efectos de la discusión, lo cual no fue respetado (art. 13). El art. 14 prescribe "...el Presidente concederá el uso de la palabra a quienes lo soliciten, no pudiendo hacer uso de ella mas de una vez en la discusióna menos que se tratara de rectificar aseveraciones equivocadas que se hubieren hecho sobre sus palabras." Art. 18 y 19: Ningún asociado que esté en uso de la palabra podrá ser interrumpido sin la venia del Presidente, y solo por este cuando saliera notablemente de la cuestión o faltare al orden, prohibiéndose las discusiones en forma de dialogo.

En resumen, nos encontramos con un acto asambleario cuyo desarrollo se tornó tumultuoso y descontrolado, careciendo de todas las garantías de legalidad de que debe gozar una asamblea, acto supremo de gobierno de la Entidad, imposibilitando el debate ordenado, el conteo de los votos, la formulación clara de mociones, teñido de desobediencia a la

Presidencia de la Asamblea, la que por su parte no pudo controlar el debate y desarrollo organizado del acto, y que no pudo llegar a su fin. Ni aún a la culminación del punto tres, existiendo para su tratamiento y consideración seis puntos mas en el Orden del Día, incluyendo la elección de autoridades.

A tal situación corresponde valorar la facultad otorgada por la Ley a este Órgano Local, precisamente en el art. 100 inc. 5, estimando necesaria como medida imprescindible para normalizar el funcionamiento de la Cooperativa, la Convocatoria de Oficio a Asamblea Ordinaria a los fines de considerar los temas propuestos en el Orden del Día del acto viciado, sobretudo la elección de autoridades, atento al vencimiento de los mandatos, participando las listas oportunamente oficializadas.

Que en mérito a lo analizado y en virtud de las facultades conferidas por el art. 100 de la Ley 20.337.

Por ello y lo dictaminado por el Área Jurídica bajo Dictamen N° 84 de fecha 20 de Noviembre de 2009.

**EL SUBSECRETARIO DE
COOPERATIVAS Y MUTUALES**

RESUELVE

Artículo 1) Declarar irregular e ineficaz a los efectos administrativos la Asamblea Ordinaria de fecha 20 de Septiembre de 2.009, celebrada por la Cooperativa de Servicios de Agua Potable, Obras y Servicios Públicos "Malvinas Argentinas" Limitada., por la transgresión mencionada precedentemente.

Artículo 2) Convocar de Oficio a Asamblea Ordinaria a los asociados de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable, Obras y Servicios Públicos "Malvinas Argentinas" Limitada Matricula N° 9756 Registro Permanente N° 1179 a realizarse el día 19 de Febrero de 2010, a la hora 18:00, en la sede de la entidad sito en Calle Avenida San Martín 419, Malvinas Argentinas, a fin de tratar el Orden del Día propuesto en Asamblea celebrada el 20 de Septiembre de 2009.

Artículo 3) Protocolícese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

DR. SERGIO J. LORENZATTI
SUBSECRETARIO DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS**

RESOLUCIÓN N° 467. - 21/10/2009.- Artículo 1°.-APLICAR a la firma "Plásticos D&G" de propiedad del Sr. Gustavo D. Pérez, y/o quien resulte responsable legal del mismo, sita en calle Hume Norte S/N de la localidad de Colonia Prosperidad, con domicilio administrativo en calle Solís 637, P 13, Dpto. "I", Capital Federal, una multa de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 435,00), por incumplimiento a los emplazamientos formulados por esta Repartición para regularizar la descarga de sus efluentes líquidos conforme al Decreto n° 415/99 y su modificatorio n° 2711/01. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial. s/ Expte. N° 0416-053414/08.-

RESOLUCIÓN N° 468. - 21/10/2009.- Artículo 1°.-APLICAR al Establecimiento ESTACION DE SERVICIO SIN LAVADERO DE AUTOMOTORES "SOL DEL OESTE", de propiedad del Sr. Jorge Giovannini y/o quien resulte responsable legal del mismo, sito en Av. Cura Brochero n° 454 de la localidad de Salsacate, una multa de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 435,00), por incumplimiento a los emplazamientos formulados por esta Repartición para regularizar la descarga de sus efluentes líquidos conforme al Decreto n° 415/99 y su modificatorio n° 2711/01. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial. Artículo 2°.- EMPLAZAR al citado Establecimiento para que en el perentorio término de

DIEZ (10) días, contados a partir de la fecha de su notificación, presente ante esta Subsecretaría toda la documentación requerida oportunamente, a fin de obtener la autorización de descarga de sus líquidos residuales, bajo apercibimiento de aplicar mayores sanciones conforme lo previsto en el Art. 276° de la Ley n° 5589 y de ordenar el cese definitivo del vertido en forma inmediata. NOTIFICAR a la MUNICIPALIDAD DE SALSACATE que a los efectos de la HABILITACION del citado Establecimiento, deberá tener en cuenta que el mismo NO HA CUMPLIMENTADO con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estas actuaciones y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Municipalidad en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente. s/Expte. N° 0416-053417/08.

RESOLUCIÓN N° 469. - 21/10/2009.- APLICAR al Establecimiento Industrial CUENCA DEL SOL S.A., de propiedad del Sr. Alvaro F. Alvarez, y/o quien resulte responsable legal del mismo, sito en calle Carlos Pellegrini n° 1875 de la ciudad de Cruz del Eje, una multa de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 435,00), por incumplimiento a los emplazamientos formulados por esta Repartición para regularizar la descarga de sus efluentes líquidos conforme al Decreto n° 415/99 y su modificatorio n° 2711/01. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial. EMPLAZAR al citado Establecimiento para que en el perentorio término de DIEZ (10) días, contados a partir de la fecha de su notificación, presente ante esta Subsecretaría toda la documentación requerida oportunamente, a fin de obtener la autorización de descarga de sus líquidos residuales, bajo apercibimiento de aplicar mayores sanciones conforme lo previsto en el Art. 276° de la Ley n° 5589 y de ordenar el cese definitivo del vertido en forma inmediata. NOTIFICAR a la MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE que a los efectos de la HABILITACION del citado Establecimiento, deberá tener en cuenta que el mismo NO HA CUMPLIMENTADO con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estas actuaciones y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Municipalidad en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente. s/Expte. N° 0416-050023/07.

RESOLUCIÓN N° 471 - 27/10/2009.- APROBAR el Legajo Técnico para la obra: "REACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PROVISION DE AGUA POTABLE - LOCALIDAD GUTEMBERG - DPTO. RIO SECO", obrante a fs. 3/104 de estas actuaciones.- APROBAR el resultado de la Contratación Directa realizada el día 16 de mayo de 2009 para la ejecución de la obra: "REACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PROVISION DE AGUA POTABLE - LOCALIDAD GUTEMBERG - DPTO. RIO SECO", y consecuentemente adjudicar la misma a la Empresa BIGUA S.R.L. por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 284.438,72), por resultar ésta la oferta más económica ajustada a Pliegos. s/Expte. N° 0416-055788/09.

RESOLUCIÓN N° 472 - 27/10/2009.- APROBAR el Legajo Técnico para la obra: "PROVISION DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO NORTE - DPTO. TULUMBA", obrante a fs. 3/91 de estas actuaciones.- Artículo 2°.- APROBAR el resultado de la Contratación Directa realizada el día 11 de mayo de 2009 para la ejecución de la obra: "PROVISION DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO NORTE - DPTO. TULUMBA", y consecuentemente adjudicar la misma a la Empresa BIGUA S.R.L. por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHENTA Y UNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 172.081,97), por resultar ésta la oferta más económica ajustada a Pliegos. s/Expte. N° 0416-055302/09.

RESOLUCIÓN N° 473 - 27/10/2009.- APROBAR el Legajo Técnico para la obra: "PROVISION DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE ALTO VERDE - DPTO. TULUMBA", obrante a fs. 3/107 de estas actuaciones.- Artículo 2°.- APROBAR el resultado de la Contratación Directa realizada el día 22 de mayo de 2009 para la ejecución de la obra: "PROVISION DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE ALTO VERDE - DPTO. TULUMBA", y consecuentemente adjudicar la misma a la Empresa BIGUA S.R.L. por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 285.536,48), por resultar ésta la oferta más económica ajustada a Pliegos. Artículo 3°.- IMPUTAR el presente egreso, conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, en Afectación Preventiva n° 10211 (fs. 258) a: Programa 505/5 - Ppr 12 - Ppa 06 del PV - IMPORTE TOTAL PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 285.536,48).- s/Expte. N° 0416-055785/09.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION N° 21 - 9/3/2009. - Ratificase, en todos sus términos el "Acuerdo - Programa Telemedicina" de fecha 3 de octubre del año 2007, suscripto por la entonces Agencia Córdoba Ciencia S.E. hoy Ministerio de Ciencia y Tecnología, el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba y la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba. Imputese el egreso de la suma de pesos Veintiún Mil (\$ 21.000) correspondiente a Afectación Preventiva N° 283/2009, Programa 300, Subprograma 00; Partida Principal 06; Partida Parcial 06; Partida Subparcial 07 Partida Detalle 00, del Presupuesto Vigente. Librese Orden de Pago a efectos de cumplir con la obligación de pago asumida por la entonces Agencia Córdoba Ciencia S.E. hoy Ministerio de Ciencia y Tecnología, mediante "Acuerdo - Programa Telemedicina" referenciado en el artículo primero, por la suma total de pesos Veintiún Mil (\$ 21.000).

RESOLUCION N° 22 - 9/3/2009. -Librese Orden de Pago a efectos de cumplir con la cuota de membresía en la gestión Forum Euro Latinoamericano de Torino, correspondiente al año 2009, por la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Siete con Cuatro Centavos (\$ 45.907,04).

RESOLUCION N° 41 - 7/4/2009. - Librese Orden de Pago a efectos de continuar con la financiación de los proyectos correspondientes al Programa de Proyectos Orientados de Financiación Conjunta en Red (PICTOR) Convocatoria 2004, con lo fondos aportados por las distintas Universidades con financiadoras del mencionado programa, según Anexo 1 que forma parte de la presente, por la suma total de Pesos Ciento Veinticinco Mil Trescientos Setenta y Ocho (\$ 125.378,00).

RESOLUCION N° 44 - 13/4/2009. - Contrátese en forma Directa a la firma "WM GRAF de Marcelo G. Nini" para el suministro de mil doscientos (1200), libros que contengan un resumen de todos los trabajos que se expondrán en las tres Jornadas que dura el "III Congreso Internacional de ciencia y Tecnología de los Alimentos Córdoba 2009", a fin de ser entregados los mismos a los participantes del mencionado evento, por la suma de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos (\$ 44.900). Librese Orden de Pago a efectos de cumplir con la obligación de pago asumida por este Ministerio de Ciencia y Tecnología, relacionada en el artículo primero, por la suma total de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos (\$ 44.900).

RESOLUCION N° 46 - 13/4/2009. - Contrátese en forma Directa a la firma "WM GRAF de Marcelo G. Nini" para el suministro de mil doscientos (1200), maletines destinados al "III Congreso Internacional de ciencia y Tecnología de los Alimentos Córdoba 2009", a fin de ser entregados los mismos a los participantes del mencionado evento, por la suma de Pesos Veintiocho Mil Ochocientos (\$ 28.800). Librese Orden de Pago a efectos de cumplir con la obligación de pago asumida por este Ministerio de Ciencia y Tecnología, relacionada en el artículo primero, por la suma total de Pesos Veintiocho Mil Ochocientos (\$ 28.800).

RESOLUCION N° 47 - 13/4/2009. - Contrátese en forma Directa a la firma "WM GRAF de Marcelo G. Nini" para el suministro de insumos de papelería destinados al "III Congreso Internacional de ciencia y Tecnología de los Alimentos Córdoba 2009", por la suma de Pesos Veinticuatro Mil Trescientos Treinta y Nueve con Cuarenta Centavos (\$ 24.339,40). Librese Orden de Pago a efectos de cumplir con la obligación de pago asumida por este Ministerio de Ciencia y Tecnología, relacionada en el artículo primero, por la suma total de Pesos Veinticuatro Mil Trescientos Treinta y Nueve con Cuarenta Centavos (\$ 24.339,40).

RESOLUCION N° 48 - 13/4/2009. - Contrátese en forma Directa a la firma "WM GRAF de Marcelo G. Nini" para el suministro de Cartelería Gráfica destinados al "III Congreso Internacional de Ciencia y Tecnología de los Alimentos Córdoba 2009", por la suma de pesos Veintidós Mil Novecientos (\$ 22.900). Librese Orden de Pago a efectos de cumplir con la obligación de pago asumida por este Ministerio de Ciencia y Tecnología, relacionada en el artículo primero, por la suma total de Pesos Veintidós Mil Novecientos (\$ 22.900).

RESOLUCION N° 52 - 24/4/2009. - Apruébanse: a) las Bases y Condiciones, que como "Anexo I" integrado por 13 fs. Se agrega a la presente Resolución formando parte de ella, b) Los formularios para la presentación de Proyectos Técnicos -Aporte no reembolsable- para Proyectos de Formulación de Planes de Negocios, que como "Anexo II" integrado por 6 fs. Se agrega a la presente Resolución formando parte de ella, c) los Formularios Presupuesto del Proyecto -Aporte no reembolsable- para Proyectos de Formulación de Planes de Negocios, que como "Anexo III" integrado por 9 fs. Se agrega a la presente Resolución formando parte de ella, f) Los Formularios para la presentación de Proyectos -Aporte no reembolsable- Innovación Tecnológica, que como "Anexo IV" integrado por 8 fs. Se agrega a al presente Resolución formando parte de ella, g) los Formularios Presupuesto del Proyecto -Aporte no reembolsable- Innovación Tecnológica, que como "Anexo V" integrado por 6 fs. Se agrega a al presente Resolución formando parte de ella, h) los Formularios para la presentación de Proyectos -Aporte no reembolsable- para Capacitación, Reentrenamiento de Recursos Humanos y Consejerías Tecnológicas, que como "Anexo VI" integrado por 11 fs. Se agrega a la presente Resolución formando parte de ella, i) el Manual Administrativo de Operaciones, que como "Anexo VII" integrado por 8 fs. Se agrega a la presente resolución formando parte de ella, que registrá a los fines de la correcta instrumentación y ejecución de los fondos, de la Convocatoria a Concurso Público para la adjudicación de Aportes no Reembolsables; destinados a financiarse, a través del Fondo Tecnológico Córdoba (FonTeC). Llámase a Concurso Público, para la adjudicación de Aportes no Reembolsables; destinados a financiar, a través del Fondo Tecnológico Córdoba (FonTeC), Proyectos de Formulación de Planes de Negocios para Innovaciones y Formulación de Proyectos I+D+i, Proyectos de Innovación Tecnológica, y Proyectos de Capacitación y Reentrenamiento de Recursos Humanos en Tecnologías Innovadoras y Consejerías Tecnológicas, en los términos y condiciones regulados en el artículo precedente, y la Rendición de los proyectos aprobados.

RESOLUCION N° 65 - 13/5/2009. - Contrátese en forma Directa a la firma JENK S.A., para la provisión del servicio de los equipos de Cromatografía Gaseosa marca "Shimadzu" de la Subsecretaría CEPROCOR de este Ministerio de Ciencia y Tecnología, por la suma de Dólares Estadounidenses Once Mil Trescientos Quince con Noventa y Dos Centavos (u\$s 11.315,92) más IVA, equivalente a la suma de Pesos Cincuenta y Un Mil Setenta y Dos con Catorce Centavos (\$ 51.072,14) al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina u\$s 1 = \$ 3,73. Imputase el egreso de la suma de Cincuenta y Un Mil Setenta y Dos con Catorce Centavos (\$ 51.072,14) al Programa 301/01; Partida Principal 03, Partida Parcial 03, Partida Subparcial 00, Partida Detalle 00 correspondientes a Afectación Preventiva N° 579/2009, del Presupuesto vigente. Autorízase a la Dirección de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio de Ciencia y Tecnología, a efectuar los ajustes contables necesarios que, en más o en menos, se pudieran producir por diferencia de cotización del Dólares Estadounidense, al momento del efectivo pago.

RESOLUCION N° 84 - 25/6/2009. - Designase a la Dirección de Divulgación y Enseñanza de las Ciencias, Lic. María Luisa Koberski, DNI N° 6.417.456, Coordinadora Provincial; y al Prof. Ricardo Alejandro Nieto, DNI N° 16.812.179, Coordinador Técnico Provincial; del Programa de Feria de

Ciencia y Tecnología. Designanse, integrantes de la Comisión Organizadora, del referenciado Programa, a la Sra. Mabel Mescolatti DNI N° 16.036.711, a la Prof. Adriana del Carmen Daniele DNI N° 11.128.989 y a la Prof. Alejandra Loyola DNI N° 14.747.298, en el Área Logística; al Prof. Jorge Luis Colomé DNI N° 11.525.217, y al Prof. Ing. Jorge Brasca DNI N° 17.156.240, en el Área Técnica, a la Prof. Cecilia Elizabeth Della Vedoba DNI N° 21.628.906, a la Lic. Gabriela Beatriz Suárez DNI N° 25.141.650 y al Prof. Ing. Javier Félix Martín DNI N° 14.939.921, en el Área Evaluación.

SECRETARIA DE PROMOCION CIENTIFICA

RESOLUCION N° 5 - 5/8/2009 - Asignase labores de coordinación y ejecución de los programas, referidos a acciones y trabajos, llevados a cabo por la Unidad de Enseñanza de las Ciencias, de la Dirección de Divulgación y Enseñanza de las Ciencias, de esta Secretaría, a la Prof. Cecilia Elizabeth Della Vedoba DNI N° 2.162.890, labores de coordinación y ejecución de los programas, referidos a acciones y trabajos, llevados a cabo por la Unidad de Divulgación de las Ciencias de la Dirección de Divulgación y Enseñanza de las Ciencias, de esta Secretaría, a la Prof. Gabriel Suárez, DNI N° 25.141.650 y labores de coordinación técnica y administrativa, de todos los programas, referidos a acciones y trabajos llevados a cabo por la Dirección de divulgación y Enseñanza de las Ciencias de la Secretaría de Promoción Científica, a la Sra. Mabel Mescolatti, DNI N° 16.033.711, a partir de la fecha de la presente resolución.

RESOLUCION N° 6 - 6/8/2009 - Aceptar a partir del 1° de mayo de 2009 las renunciaciones presentadas, a las becas aprobadas mediante Resolución de esta Secretaría N° 000001/09 en el marco de la Convocatoria 2008 del Programa "Conciencias" por las becarias Gisela Julieta Quinteros DNI N° 31.957.057 y María Lucía Tamagnini DNI N° 30.309.304.

RESOLUCION N° 7 - 13/8/2009 - Asignase, a) labores de coordinación administrativa del Consejo para la Promoción Científica y Tecnológica, a la Sra. Miriam Lada D.N.I. No 17.001.089; labores de coordinación institucional de los programas de la Dirección de Promoción Científica y Cooperación Internacional de esta Secretaría, a la Sra. Laura Faillace D.N.I. N° 10.633.100; y labores de coordinación de relaciones institucionales de esta Secretaría, a la Sra. Verónica Alberici D.N.I. 21.391.732; Todas ellas pertenecientes a la Unidad de Promoción Científica -UPC-; b) labores de coordinación de proyectos de relaciones internacionales de esta Secretaría, a la Sra. Maribel González D.N.I. N° 23.278.605; labores de coordinación de programas institucionales con los Estados Unidos, a la Sra. Marisol Gómez Rojas D.N.I. N° 29.496.750; ambas pertenecientes a la Unidad de Relaciones Internacionales -URRI-; y c) labores de coordinación de biblioteca digital y relaciones interbibliotecarias universitarias, a la Sra. Ana Almada D.N.I. N° 31.567.656; labores de coordinación de evaluación y seguimiento de los programas de la Secretaría, a la Sra. Elena Guzmán D.N.I. N° 24.268.886; y labores de coordinación de biblioteca y archivos de esta Secretaría, a la Sra. Silvia Biassi D.N.I. N° 12.811.623, todas ellas pertenecientes a la Unidad de Formación de Recursos Humanos -UFRRHH-, a partir de la fecha de la presente Resolución; encontrándose todas las coordinaciones de labores relacionadas, comprendidas en las acciones y trabajos llevados a cabo por la Dirección de Promoción Científica y Cooperación Internacional, Secretaría de Promoción Científica del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia.

RESOLUCION 8 - 13/8/2009. - Aceptar a partir del 1° de Mayo de 2009 la renuncia presentada, a la beca aprobada mediante Resolución de esta Secretaría N° 000001/09 en el marco de la Convocatoria 2008 del Programa "Conciencias" por la becaria María Victoria López DNI N° 30.658.707.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCION N° 7 - 19/1/2009. - Aprobar la Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Anticipo Financiero ofrecida por la Empresa CONYSER SRL conforme a lo establecido por la Empresa CONYSER SRL conforme a lo establecido por el Artículo 22 del Pliego Particular de Condiciones de la Obra "Puente sobre A° Seco en R.P. N° 16 Próximo a la Localidad de Chuña, Tr.: Cruz del Eje, Chuña, Departamento Ischilín", mediante Póliza de Seguro de Caución N° 166.576 emitida por Fianzas y Crédito S.A. Compañía de seguros por la suma de \$ 85.800, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente y a la documentación obrante enjutos y consecuentemente autorizar el pago del anticipo solicitado. Expte. N° 0045 - 014356/08.

RESOLUCION N° 13 - 21/1/2009. - Aprobar el Acta N° 45, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Camionero Regional N° 11, efectuada el 30 de setiembre de 2008, referida a la renovación de los miembros de la Comisión Directiva y aprobación del Estatuto de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea, por el término de cuatro (4) años: Vicepresidente: (C.C. N° 116, Justiniano Posse). Representado por: Arsenio Soricetti, DNI N° 6.547.535. Tesorero: (C.C. N° 46, Ballesteros) Representado por: Alberto Torno, DNI N° 12.070.007. 1° Vocal: (C.C. N° 149, Alto Alegre) Representado por: Nelson Rasetto, DNI N° 14.953.460. 2° Vocal: (C.C. N° 391, Cnia. General Bustos) Representado por: Marta R. Acastello, DNI N° 23.530.809. Expte. N° 0045-09411/98.

RESOLUCION N° 60 - 11/2/2009. - Aprobar el Acta N° 228, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 181, Sierra Grande, efectuada el 7 de agosto de 2008, referida a la aprobación del Estado Social. Expte. N° 1330 - 0045 - 02961/79.

RESOLUCION N° 36 - 27/1/2009. - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. (ECOGAS) a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos correspondientes al tendido paralelo y punto de conexión, de un caño de provisión de gas natural en la Ruta Provincial N° 13, intersección con calles Cura Brochero y Güemes, para la provisión de gas natural a la localidad de Las Varillas (Plano DC

00929/039) a través de la Contratista Marta J. Olocco, bajo las condiciones establecidas en las Resoluciones N° 0133/01, N° 0002/08.

RESOLUCION N° 40 - 29/1/2009. - Aprobar el Acta N° 206, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Camionero N° 285, Villa Guglieri, efectuada el 4 de noviembre de 2008, referida a la aprobación del Estatuto y a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Angel L. Folli DNI N° 6.383.387. Secretario: Luis Mondino DNI N° 8.313.568. 3° Vocal: Jorge B. Enrici DNI N° 7.378.407. (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de La Para s/Resol. N° 61/2008): 4° Vocal: Pedro S. Lerda DNI N° 14.136.407. Rev. De cuentas: Rolfi O. Parrucci DNI N° 13.885.729. Rev. De Cuentas: Félix A. Folli, DNI N° 7.957.244. Expte. N° 0045-032178/62.

RESOLUCION N° 41 - 29/1/2009. - Aprobar las Actas N° 214 y su similar ampliatoria y N° 218 correspondiente a las Asambleas General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 303, Los Zorros, efectuadas 9 de agosto de 2007 y el 16 de julio de 2008 respectivamente referida a la aprobación del Estatuto y a la renovación de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle: Por el término de cuatro (4) años: Presidente: Silvio J. Delpino DNI N° 20.084.208. Secretario: Mario A. Dutto, DNI N° 17.211.054. 3° Vocal: Ramón Garello, DNI N° 17.403.489. 4° Vocal (Pers. De rep. Nec. De la Municipalidad de Los Zorros s/Decreto N° 344/2007): Guillermo D. Fava, DNI N° 22.415.036. Rev. de cuentas: Alberto Bessonart, DNI N° 12.249.336. Rev. de cuentas, Luis R. Dutto, LE N° 6.579.630 y por el término de dos (2) años: Vicepresidente: Sergio L. Grosso, LE N° 6.288.124. Tesorero: Nelvio García, LE N° 6.563.620. 1° Vocal: Edlie Delpino DNI N° 16.408.521. 2° Vocal: Alejandro Garello, DNI N° 20.683.635.} Expte. N° 0045-032611/62.

RESOLUCION N° 45 - 29/1/2009. - Aprobar el Acta N° 151 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Camionero N° 101 Laguna Larga, efectuadas 29 de setiembre de 2008 referida a la aprobación del Estatuto y a la renovación de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle: Por el término de cuatro (4) años: Presidente: Ernesto J. Fratter, DNI N° 10.527.946. Secretario: Daniel Mozzicafredo, DNI N° 16.018.214. 3° Vocal: Quinto Vagni DNI N° 13.115.290. 4° Vocal (Pers. De rep. Nec. De la Municipalidad de Laguna Larga s/Decreto N° 076/2008). Marcos R. Pissano DNI N° 22.301.037. Rev. de cuentas: Javier Gilliberti, DNI N° 26.655.150. Rev. de cuentas: Raúl Depetris DNI N° 13.115.252 y por el término de dos (2) años: Vicepresidente: Eduardo Mateuda, DNI N° 13.930.157. Tesorero: Daniel Paira, DNI N° 11.106.485. 1° Vocal: Rene Faraoni, DNI N° 13.115.279. 2° Vocal: Alcides Baleani DNI N° 10.366.179. Expte. N° 28714/58.

RESOLUCION N° 56 - 2/2/2009. - Aprobar el Acta N° 081 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Camionero N° 131, La Providencia, efectuada el 24 de setiembre de 2008, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vicepresidente: Juan A. Solari, LE N° 6.654.872. Tesorero: Matías Ballarío, LE N° 6.653.150. 1° Vocal: Danilo Barberis, DNI N° 25.175.557. 2° Vocal: Juan C. Cena, DNI N° 7.824.641. Expte. N° 28914/58.

RESOLUCION N° 57 - 2/2/2009. - Aprobar el Acta N° 364, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Camionero N° 164, Adelia María, efectuada el 14 de octubre de 2008, referida a la elección de reemplazante del miembro renunciante. Dar por concluidas las funciones que venía cumpliendo el señor Raúl H. Donadio como 2° Vocal en el Consorcio Camionero de que se trata, conforme Resolución N° 00101 de fecha 15 de marzo de 2006. Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto por el Art. 1° de la presente, que el mandato del señor Norberto Garro, DNI N° 14.792.760 quien resultará electo como 2° vocal, tiene vigencia hasta la fecha en que finaliza el período por el que fue electo su antecesor.

RESOLUCION N° 58 - 11/2/2009. - Aprobar el Acta N° 65 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Camionero Regional N° 16, efectuada el 28 de octubre de 2008, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea, por el término de cuatro (4) años: Vicepresidente: (C.C. N° 164, A. María) Representado por: Hugo V. Mola, DNI N° 10.782.933. Tesorero: (C.C. N° 143, Pacheco de Melo) Representado por: Néstor J. Giuliano, DNI N° 20.079.864. 1° Vocal (C. C. N° 173, Río Bamba) Representado por: Mariano J. Bufoni, DNI N° 27.695.008. 2° Vocal (C.C. N° 250, Tosquita) Representado por: Eduardo Perelló DNI N° 4.449.539. Expte. N° 0045-09416/98.

RESOLUCION N° 59 - 11/2/2009. - Aprobar el Acta de fs. 656/657, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 388, Sagrada Familia, efectuada el 27 de noviembre de 2008, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vicepresidente: Raúl B. Chiava, DNI N° 12.496.892. Tesorero: Juan C. Avidano, DNI N° 24.086.257. 1° Vocal Aldo A. Bertola, DNI N° 14.427.901. 2° Vocal: Emilio E. Ellena, DNI N° 16.632.703. Expte. N° 0045-012129/75.

RESOLUCION N° 106 - 6/3/2009. - Aprobar el Acta N° 166, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 330, Chancani, efectuada el 28 de agosto de 2008, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y a la elección de reemplazante del miembro renunciante de dicho Consorcio. Dar por concluidas las funciones que venía cumpliendo el señor Pedro F. Montoya, LE N° 8.358.855, quien se desempeñaba en el cargo de Vicepresidente en el Consorcio Caminero de que se trata, conforme a la Resolución N° 00624 de fecha 15 de junio de 2006. Dejar establecido que el mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva, electos en la Asamblea a que hace referencia el Art. 1° de la presente, regirán a partir de la fecha de

dicha Asamblea y por el término de cuatro (4) años, según se consigna a continuación: Presidente: Pedro F. Montoya, LE N° 8.358.855. Secretario: Víctor O. Villareal, DNI N° 13.643.924. 3° Vocal: Dionisio N. Murúa, DNI N° 8.411.206. (Persona de Representación Necesaria de la Comuna de Chancani s/Resolución N° 03/08): 4° Vocal: Paola A. Soria, DNI N° 27.685.122. Rev. De cuentas: José A. Soria DNI N° 8.653.162. Rev. De cuentas: Carlos A. Villareal, DNI N° 23.582.312. Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto por el Art. 1° de la presente, que el mandato del señor Franklin T. Gómez, DNI N° 13.834.152, quien resultará electo como Vicepresidente, tiene vigencia hasta el mandato por el que fuera electo su antecesor. Expte. N° 0045-035176 / 1964 / K3.

RESOLUCION N° 60 - 11/2/2009. - Aprobar el Acta N° 103, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 46, Ballesteros, efectuada el 31 de julio de 2008, referida a la aprobación del Estado Social. Expte. N° 27132/57.

RESOLUCION N° 62 - 11/2/2009. - Aprobar el Acta N° 23, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 169, Tuclame (Iglesia Vieja), efectuada el 10 de diciembre de 2008, referida a la aprobación del Estado Social. Expte. N° 29468/59.

RESOLUCION N° 64 - 12/2/2009. - Aprobar el proyecto, pliegos, cómputos métrico, presupuesto y demás documentación técnica de la obra "Puente Sobre el Río Chocancharava (Río Cuarto) próximo a Villa Reducción, Departamento Juárez Celman" obrante a fs. 69/136 de autos y cuyo Presupuesto Oficial ha sido calculado en la suma de Pesos Siete Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Ocho (\$ 7.392.688). Autorizar el llamado a Cotización de Precios para la obra de referencia conforme lo establecido en los considerandos de la presente. El financiamiento requerido para la ejecución de la obra de referencia estará a cargo de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios conforme Convenio obrante en autos. Expte. N° 0045-014290/08.

RESOLUCION N° 65 - 18/2/2009. - Disponer la suspensión del Agente Cristián Anibal Fronteras, DNI N° 23.194.855, Cargo Técnico Clase XII, carrera Personal Técnico, Personal Contratado, Ley 20.320, CCT 55/89 por el lapso de cinco (5) días a contar a partir del día siguiente al de su notificación, ello conforme a lo señalado por el Departamento II Asesoría Jurídica y lo establecido por los Arts. 67 inc. C), 68 inc. 5°, quebrantamiento de las prohibiciones dispuestas en el Art. 21 de la Ley 20.320. Dar noticia de la presente a la División Personal, dependiente del Departamento I Administración y Personal, a los fines de su registro en el legajo del agente. Expte. N° 0045-014567/08.

RESOLUCION N° 66 - 19/2/2009. - Rechazar el reclamo formulado por la Sra. Jorgelina Andrea Rodríguez, DNI N° 23.764.962, por resultar el mismo sustancialmente improcedente, todo ello conforme constancias de autos y lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica.

RESOLUCION N° 67 - 19/2/2009. - Aprobar el Acta N° 65, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 318, Cavanagh, efectuada el 8 de octubre de 2008, referida a la elección de reemplazantes de los miembros renunciantes. Dar por concluidas las funciones que venían cumpliendo los señores Idelfonso Colotto, LE N° 2.904.564, Eduardo Nicoletti, DNI N° 10.813.070 y Néstor Colotto, DNI N° 8.008.205, quienes se desempeñaban en los cargos de Tesorero, 3er. Vocal y 2° Revisor de Cuentas respectivamente en el Consorcio Caminero de que se trata, conforme Resolución N° 00380 de fecha 3 de julio de 2007 y N° 00841 de fecha 15 de noviembre de 2007. Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto por el Art. 1° de la presente, que el mandato del señor Néstor Colotto, DNI N° 8.008.205, quien resultará electo como Tesorero, del señor Jorge A. Clerici, DNIN° 12.859.463, quien resultará electo en el cargo de 3er. Vocal y del Sr. Nicolás N. Canal, DNI N° 6.560.607, quien resultará electo como 2° Revisor de cuentas, tienen vigencia hasta la fecha en que finaliza el período por el que fueron electos su antecesores. Expte. N° 12971/81.

RESOLUCION N° 68 - 19/2/2009. - Aprobar el Acta N° 167 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Camionero N° 344, Colonia Dos Hermanos, efectuada el 19 de noviembre de 2008, referida a la aprobación del Estatuto Social y a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vicepresidente: Romildo Rocchiccioli DNI N° 6.424.659. Tesorero: Rubén F. Pagliano, DNI N° 12.388.741. 1° Vocal: Orlando Rocchiccioli, DNI N° 6.405.275. 2° Vocal: Francisco L. Piccoli, DNI N° 10.235.284. Expte. N° 36743/65.

RESOLUCION N° 82 - 2/3/2009. - Aprobar el Acta N° 73 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Regional N° 5, efectuada el 4 de diciembre de 2008, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente resolución y por el término de cuatro (4) años; de acuerdo al siguiente detalle: Vicepresidente: (C.C. N° 21, Capilla del Carmen) Rep. Por: Jorge Navarro, DNI N° 6.436.081. Tesorero: (C.C. N° 90, Pilar) Rep. Por: Oscar Robiglio, DNI N° 10.050.158. 1° Vocal: (C.C. N° 224, Despeñaderos) Rep. Por: Claudio Suppo, DNI N° 17.971.385. 2° Vocal (C.C. N° 171, Coronel Olmedo) Rep. Por: Mario Fioretti, DNI N° 8.276.793. Expte. N° 0045-09405/98.

RESOLUCION N° 107 - 9/3/2009. - Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero N° 159, La Herradura, y en consecuencia autorizar la venta de una Moto Niveladora marca Huber Waco, motor Scania, 240HP, usada, de su propiedad, en el estado en que se encuentra, destinando su producido para la compra de una Retroexcavadora con pala, debiendo comunicar a la Dirección Provincial de Vialidad la operación efectuada, remitiendo constancia de la misma.

RESOLUCION N° 127 - 10/3/2009. - Prorrogar el traslado en comisión del Agente María Eugenia Juárez, DNI N° 28.565.065, a la Dirección General de Rentas, Delegación San Francisco, desde el día 31 de marzo de 2009, fecha en la cual vence el traslado otorgado oportunamente

por Resolución N° 530/08 hasta el 31 de diciembre de 2009, todo de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.

RESOLUCION N° 128 - 10/3/2009. - Autorizar a la contratista ARC S.R.L. - Pablo Augusto Federico - Consorcio de Cooperación, a sustituir el Fondo de Reparación de los Certificados correspondientes a la obra "Cobertura Zona 4, Conservación en Caminos Pavimentados del Centro y Sur" mediante Póliza de Seguros de Caución en Garantía de Sustanciación de Fondo de Reparos N° 284909 hasta la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000) expedida por La Construcción S.A. Compañía Argentina de Seguros, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente y a la documentación obrante en autos. Expte. 0045-013836/06.

RESOLUCION N° 134 - 11/3/2009. - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. (ECOGAS), a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos de sondeo, limpieza y reforrado del gasoducto Punilla, Ruta Provincial N° 16, a través de la Contratista INST'ALL S.R.L., bajo las condiciones establecidas en las Resoluciones N° 0133/01, N° 0002/08. C.I. N° 002047 045 509.

RESOLUCION N° 135 - 11/3/2009. - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. (ECOGAS), a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos de sondeo, limpieza y reforrado del gasoducto Punilla, Ruta Provincial A-183, a través de la Contratista INST'ALL S.R.L., bajo las condiciones establecidas en las Resoluciones N° 0133/01, N° 0002/08. C.I. N° 002114 045 809.

RESOLUCION N° 142 - 13/3/2009. - Aprobar la Ampliación de Plazo correspondiente a la obra "Mejoramiento y Mantenimiento de las redes Viales sin pavimentar Primaria, Secundaria y Terciaria pertenecientes a la jurisdicción del Consorcio Caminero Regional N° 19", por el término de ciento ochenta (180) días, operando el nuevo vencimiento el 01 de julio de 2009. EXPEDIENTE N° 0045-014176/07.

RESOLUCION N° 143 - 16/3/2009. - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. (ECOGAS), a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos de sondeo, limpieza y reforrado del gasoducto Yofre, Ruta Provincial A-188, a través de la Contratista INST'ALL S.R.L., bajo las condiciones establecidas en las Resoluciones N° 0133/01, N° 0002/08. C.I. N° 002091 045 209.

RESOLUCION N° 147 - 17/3/2009. - Aprobar la Ampliación de Plazo correspondiente a la obra "Mejoramiento y Mantenimiento de las redes Viales sin pavimentar Primaria, Secundaria y Terciaria pertenecientes a la jurisdicción del Consorcio Caminero Regional N° 07", por el término de ciento ochenta (180) días, operando el nuevo vencimiento el 01 de julio de 2009. EXPEDIENTE N° 0045-014177/07.

RESOLUCION N° 148 - 17/3/2009. - Rectificar el art. 3°, 1er párrafo de la Resolución N° 00106, de fecha 06 de Marzo de 2009, el que quedará redactado de la siguiente manera: Art. 3°.- Dejar establecido que el mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva, electos en la Asamblea a que hace referencia el Art. 1° de la presente, regirá a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, según se consigna a continuación: ... EXPEDIENTE N° 0045-035176/1964/K3.-

RESOLUCION N° 149 - 17/3/2009. - Aprobar la Ampliación de Plazo correspondiente a la obra "Pavimentación Ruta Provincial N° 18 y Acceso a Sanatorio J. J. Puente - Tramo: Intersección Ruta Provincial N° 22 - Acceso Sanatorio J. J. Puente y Acceso a Sanatorio J. J. Puente - Departamento: Sobremonte", por el término de noventa (90) días, lo que lleva la finalización de los trabajos al 25 de enero de 2009 y el nuevo plan de trabajo y curva de Inversiones presentado por la Contratista. Aprobar la renuncia efectuada por la Empresa ARC S.R.L., a los gastos directos, indirectos e improductivos que pudieran generarse por la tramitación e instrumentación de la presente Ampliación de Plazo. EXPEDIENTE N° 0045-13270/05. C.I.N° 595881 045 108.

RESOLUCION N° 150 - 17/3/2009. - Hacer lugar a los Recursos de Reconsideración Interpuestos por las Firmas BLOCK-X S.A. y Canteras San Nicolás S.R.L., mediante Notas N° 621159 045 85 408 y 621179 045 83 408 respectivamente, y en consecuencia revocar por contrario imperio, en todos y cada uno de sus términos, la Resolución Administrativa N° 00824 de fecha 20 de Octubre de 2008, todo conforme las pruebas rendidas en autos y lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica. C.I. N° 136337 045 308.

RESOLUCION N° 151 - 17/3/2009. - Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Empresa A.P.E.S.A. a través de su Presidente, por resultar el mismo sustancialmente improcedente, manteniendo firme el mencionado acto que se pretende impugnar.- EXPTE. N° 0045-0131454/05. C.I. N° 062402 045 309.

RESOLUCION N° 156 - 18/3/2009. - Aprobar la Ampliación de Plazo correspondiente a la obra "Mejoramiento y Mantenimiento de las redes Viales sin pavimentar Primaria, Secundaria y Terciaria pertenecientes a la jurisdicción del Consorcio Caminero Regional N° 01", por el término de ciento ochenta (180) días, operando el nuevo vencimiento el 01 de julio de 2009. Expediente N° 0045-014170/07.

RESOLUCION N° 157 - 18/3/2009. - Aprobar el Acta N° 84, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 48, Río Primero, efectuada el 17 de diciembre de 2008 referida a la aprobación del Estatuto Social. EXPEDIENTE N° 27215/57.

RESOLUCION N° 152 - 17/3/2009. - Aprobar la Ampliación de Plazo correspondiente a la obra "Pavimentación Ruta Provincial E-57 "Camino del Cuadrado" - Tr: Intersección Ruta Provincial E-53 - Intersección Ruta Nacional N° 38 - 1era Sección - Intersección Ruta Provincial E-53: Progr.

22900 - Dpto. Colón", por el término de CIENTO VEINTE (120) días calendario, fijándose como Fecha de Finalización de los trabajos el día 13 de Mayo de 2009. Aprobar la renuncia efectuada por la UTE BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A. - AFEMA S.A. - C.I.S.A., a reclamar monto alguno por gastos Improductivos, indirectos y directos que pudieren corresponder por la ampliación de plazo solicitada. EXPTE. N° 0045-012666/04. C.I. N° 055683 045 709.

RESOLUCION N° 158 - 18/3/2009. - Aprobar el Acta N° 188 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 255, Villa San Esteban, efectuada el 23 de septiembre de 2008, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y a la elección de reemplazantes de los miembros renunciados de dicho Consorcio. EXPEDIENTE N° 31523/61.

RESOLUCION N° 159 - 18/3/2009. - Aprobar el Acta de N° 120, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 211, Los Cometierra, efectuada el 16 de diciembre de 2008, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Sergio R. COLLA DNI N° 14.057.815. Tesorero: Néstor M. DE GIORGIO DNI. N° 18.372.457. 1° Vocal: Jorge O. ARIAS DNI N° 24.833.390. 2° Vocal: Luis D. SERAFINI DNI N° 16.542.133. EXPEDIENTE N° 030861/60.

RESOLUCION N° 160 - 18/3/2009. - Aprobar el Acta N° 42, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Regional N° 09, efectuada el 26 de noviembre de 2008, referida a la renovación de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea, por el término de cuatro (4) años: Vice-Presidente:(C. C. N° 17, El Fortín) Representado por: Anibal POCHETTINO DNI N° 10.056.165. Tesorero: (C. C. N° 98, Las Varillas) Representado por: Raúl REALE DNI N° 10.249.847. 1° Vocal:(C. C. N° 76, Colonia Marina) Representado por: Elido VIETTO L.E. N° 06.419.216. 2° Vocal:(C. C. N° 255, Va. S. Esteban) Representado por: Carlos OLOCCO DNI N° 06.402.038. EXPEDIENTE N° 0045-09409/98. ANEXO N° 44832/00.

RESOLUCION N° 161 - 18/3/2009. - Aprobar el Acta N° 203, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 68, Arias, efectuada el 9 de septiembre de 2008, referida a la elección de reemplazantes de los miembros renunciados. Dar por concluidas las funciones que venían cumpliendo los Sres. Carlos Grispo, DNI N° 16.414.969 y el Señor Miguel Pergomet, L.E. N° 5.410.401, quienes se desempeñaban en los cargos de Presidente y Secretario respectivamente, en el Consorcio Caminero de que se trata, conforme a la Resolución N° 00031 de fecha 9 de febrero de 2007. Dejar establecido que como consecuencia de lo dispuesto por el Art. 2° de la presente, los mandatos de los señores Miguel PERGOMET, L.E. N° 5.410.401, y Juan Eduardo VULETICH, DNI N° 11.609.525 quienes resultaran electos como Presidente y Secretario respectivamente, tienen vigencia hasta la fecha en que finaliza el período por el que fueron electos sus antecesores. EXPEDIENTE N° 27663/57.

RESOLUCION N° 162 - 18/3/2009. - Aprobar el Acta N° 81 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 154, Viamonte, efectuada el 04 de Junio de 2008, referida a la aprobación del Estatuto Social y a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Alberto DE MAIO DNI N° 7.698.748. Secretario: Luis PIRCHS DNI N° 20.078.101. 3° Vocal: Jorge ARTOLA DNI N° 10.249.360 (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Viamonte s/Resolución N° 1/07); 4° Vocal: Gabriel G. FERNÁNDEZ DNI N° 21.654.813. Rev. de Cuentas: Armando GIUSIANO DNI N° 6.528.910. Rev. de Cuentas: Daniel PICCO DNI N° 18.292.842. EXPEDIENTE N° 29153/58.

RESOLUCION N° 163 - 19/3/2009. - Aprobar el Acta N° 91, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 374, Mattaldi, efectuada el 09 de noviembre de 2008 referida a la aprobación del Estatuto Social. Expte. N° 39755/68.

RESOLUCION N° 164 - 19/3/2009. - Aprobar el Acta de N° 247, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 17, El Fortín, efectuada el 09 de diciembre de 2008, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Carlos A. ENTESANO DNI N° 10.334.317. Tesorero: Ignacio O. ODRIÓZOLA DNI N° 16.554.781. 1° Vocal: Gustavo F. RAMÍREZ DNI N° 23.485.530. 2° Vocal: Eduardo A. CANCIANI DNI N° 12.653.981. EXPEDIENTE N° 026455/56.

RESOLUCION N° 165 - 19/3/2009. - Aprobar el Acta N° 204, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 250, Tosquita, efectuada el 21 de octubre de 2008 referida a la aprobación del Estatuto Social. EXPEDIENTE N° 31353/60.

RESOLUCION N° 166 - 19/3/2009. - Aprobar el Acta N° 35, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 406, Comechingones, efectuada el 19 de diciembre de 2008 referida a la aprobación del Estatuto Social. EXPEDIENTE N° 06465/93.

RESOLUCION N° 167 - 19/3/2009. - Aprobar el Acta N° 02, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 26, Villa Concepción del Tío, efectuada el 02 de diciembre de 2008 referida a la aprobación del Estatuto Social. EXPEDIENTE N° 26584/56.

RESOLUCION N° 172 - 31/3/2009. - Aprobar el Acta N° 87 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 8, Gualtmozín, efectuada el 23 de Agosto de 2007, referida a la aprobación del Estatuto. EXPEDIENTE N° 26431/56.

RESOLUCION N° 173 - 31/3/2009. - Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero N° 09, Camilo Aldao, y en consecuencia autorizar la venta de un Tractor marca FIAT, con pala frontal incluida, usado, de su

propiedad, en el estado en que se encuentra, destinando su producido para la compra de una Pala Frontal Nueva para ser colocada en uno de los tractores propiedad del Consorcio, debiendo comunicar a la Dirección Provincial de Vialidad la operación efectuada, remitiendo constancia de la misma. C.I. N° 084585 045 709.

RESOLUCION N° 174 - 03/4/2009. - Aprobar el Acta de fs. 1037/1038, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 159, La Herradura, efectuada el 02 de octubre de 2008, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Juan Ezenga DNI N° 17.836.093. Tesorero: Fernando Gomo DNI N° 13.568.982. 1° Vocal: Gustavo Lerda DNI N° 21.405.154. 2° Vocal: Rubén A. Mendoza DNI N° 16.196.977. Expte. N° 29229/59.

RESOLUCION N° 176 - 14/4/2009. - Aprobar la Tabla Definitiva de Valores de Precios de los Valores de Mano de Obra, Tasa de Interés, Precios de Materiales, Precios e Insumos Red Terciaria, Anexos e Instrucciones correspondiente al mes de enero de 2009, la que como Anexo I, compuesto de 19 Folios Útiles, pasa a formar parte de la presente Resolución.- EXPEDIENTE N° 0045-003994/80. ANEXO N° 51306/09.

RESOLUCION N° 177 - 14/4/2009. - Aprobar el Acta N° 196 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 192, Las Caleras, efectuada el 29 de Abril de 2008, referida a la aprobación del Estatuto. EXPEDIENTE N° 30170/60.

RESOLUCION N° 178 - 14/4/2009. - Aprobar el Acta N° 346, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 98, Las Varillas, efectuada el 10 de diciembre de 2008, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y a la nominación de reemplazante del 4° Vocal de dicho Consorcio. Dar por concluidas las funciones que venía cumpliendo como 4° Vocal la señora Onelia María MANERA en el Consorcio Caminero de que se trata, conforme a la Resolución N° 00061, de fecha 02 de marzo de 2007. Dejar establecido que el mandato de los miembros Con los que se renueva la Comisión Directiva electos en Asamblea a que hace referencia el Art. 1° de la presente, regirá a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Andrés ZAPATA DNI N° 27.034.874. Tesorero: Julio SALUZZO DNI N° 23.981.566. 1° Vocal: Paula PELOSSO DNI N° 26.453.905. 2° Vocal: Carlos FORNERO DNI N° 22.731.578. Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto por el Art. 1° de la presente, que el mandato del señor Jorge Luis BALDI, DNI. N° 17.028.310, nominado como 4° Vocal (Pers. de Rep. Nec. s/Decreto N° 0394/08 de la Municipalidad de Las Varillas), tiene vigencia hasta el 27 de diciembre de 2010, fecha en que finaliza el período por el que fue electo su antecesor. EXPEDIENTE N° 28553/58.

RESOLUCION N° 179 - 14/4/2009. - Aprobar el Acta N° 171, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 28, Chillbroste, efectuada el 23 de octubre de 2007, referida a la aprobación del Estatuto y renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle: Por el término de cuatro (4) años: Presidente: Carlos TAPPER DNI. N° 12.617.556. Secretario: Néstor CALAOS DNI N° 14.159.082. 3° Vocal: Cesar A. HEGI L.E. N° 05.528.386. 4° Vocal (Pers. de Rep. Nec. De la Municipalidad de Chillbroste s/ Decreto N° 36/2008): Miguel A. TARULLI L.E. N° 06.546.733. Rev. de Cuentas: Adrián RIVA DNI N° 14.717.462. Rev. de Cuentas: Ovidio SARU L.E. N° 05.270.109. EXPEDIENTE N° 26586/56.

RESOLUCION N° 180 - 14/4/2009. - Aprobar el Acta N° 287, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 53, Oncativo, efectuada el 13 de agosto de 2008, referida a la aprobación del Estatuto y renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle: Por el término de cuatro (4) años: Presidente: René CITTADINI DNI N° 06.431.859. Secretario: G. Albino FOSSAROLI DNI N° 16.781.640. 3° Vocal: Omar BRAGACHINI DNI N° 08.359.938. 4° Vocal (Pers. de Rep. Nec. De la Municipalidad de Oncativo s/ Decreto N° 185/2008): Aldo Alejandro CICCIONI L.E. N° 05.070.140. Rev. de Cuentas: Duilio CICCIONI L.E. N° 06.409.588. Rev. de Cuentas: Enrique DEANGELIS DNI N° 06.423.607. EXPEDIENTE N° 27223/57

RESOLUCION N° 181 - 16/4/2009. - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. (ECOGAS), a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos de Tendido y Cruce Subterráneo de caño de provisión de gas en Ruta Provincial U-110 y E-54 a través de la Contratista INSTAL S.R.L. y B.J.A. Construcciones, bajo las condiciones establecidas en las Resoluciones N° 0133/01, N° 0002/08. C.I. N° 639591045-609.

RESOLUCION N° 183 - 19/5/2009. - Aprobar el Acta N° 62, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 214, El Huaico, efectuada el 30 de octubre de 2008, referida a la aprobación del Estatuto y a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas, como así también, a la elección de reemplazante del miembro renunciado de dicho Consorcio. Dar por concluidas las funciones que venía cumpliendo el señor Aldo E. VILLARREAL quien se desempeñaba en el cargo de 1° Vocal, en el Consorcio Caminero de que se trata, conforme a la Resolución N° 00190 de fecha, 25 de abril de 2007. Dejar establecido que el mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, electos en la Asamblea a que hace referencia el Art. 1° de la presente, regirá a partir de la fecha de dicha Asamblea y por el término de cuatro (4) años, según el siguiente detalle: Presidente: Jesús G. MOLINA DNI N° 06.698.065. Secretario: Extor A. CUELLO DNI N° 12.167.156. 3° Vocal: Julio A. CUELLO DNI N° 26.514.299 (Persona de Representación Necesaria de la Comuna de Los Talaes s/ Resolución N° 20/08); 4° Vocal: José D. TELLO DNI N° 20.869.902. Rev. de Cuentas: Martín A. VALLES DNI N° 22.839.458. Rev. de Cuentas: Sixto ALTAMIRANO DNI N° 06.695.050. EXPEDIENTE N° 30892/60.

RESOLUCION N° 184 - 19/5/2009. - Aprobar el Acta de fs. 779, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 174, Serrezuela, efectuada el 16 de diciembre de 2008 referida a la aprobación del Estatuto Social. EXPEDIENTE N° 29524/59.